

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular.
Demandante: COOPEHOGAR.
Demandado: ALVARO RAMOS LORA Y OTROS.
Radicación: 13894-4089-001-2022-00035-00.

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular, el cual está pendiente de pago, se allegó relación de títulos procedente del Banco Agrario de Colombia, los cuales superan el monto de la liquidación del crédito y costas. No hay embargo de remanente.

Provea Usted.

Zambrano - Bolívar, 09 de abril de 2024.

EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho, en efecto, nos encontramos en presencia de un proceso Ejecutivo Singular presentado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COOPEHOGAR, a través de apoderada judicial, contra los señores ALVARO RAFAEL RAMOS LORA, YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR y LUIS ENRIQUE MARTINEZ SALGADO, en el cual se libó mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares mediante proveídos de fecha 16 de junio de 2022.

Debe anotarse, que este Despacho judicial, mediante providencia de fecha 26 de enero de 2024, resolvió entre otras cosas, aceptar el desistimiento de la acción ejecutiva que hace el apoderado judicial de la parte demandante contra el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 ZAMBRANO – BOLÍVAR

demandado LUIS ENRIQUE MARTINEZ SALGADO, y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del citado demandado, lo anterior, conforme a la solicitud elevada por el vocero de la parte demandante. Adviértase que el proceso en cuestión, cuenta con auto de seguir adelante la ejecución proferido en contra de los demás demandados señores ALVARO RAFAEL RAMOS LORA y YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR, liquidación de crédito y costas debidamente ejecutoriados.

Realizadas las anteriores precisiones y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, esta sede judicial, procedió a revisar la relación de títulos procedentes del Banco Agrario de Colombia, junto con los pagos efectuados al demandante, pudiéndose evidenciar que al mismo se le han cancelado la suma de **(\$6.162.354)**, que corresponden a los siguientes títulos:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000078991	18/07/2022	21/03/2023	\$ 321.871,00
412630000079086	04/08/2022	21/03/2023	\$ 96.000,00
412630000079105	11/08/2022	21/03/2023	\$ 321.871,00
412630000079213	05/09/2022	21/03/2023	\$ 96.000,00
412630000079224	08/09/2022	21/03/2023	\$ 321.414,00
412630000079334	06/10/2022	21/03/2023	\$ 96.000,00
412630000079446	04/11/2022	21/03/2023	\$ 96.000,00
412630000079470	21/11/2022	21/03/2023	\$ 233.414,00
412630000079588	05/12/2022	21/03/2023	\$ 196.000,00
412630000079645	15/12/2022	21/03/2023	\$ 321.414,00
412630000079734	28/12/2022	21/03/2023	\$ 321.414,00
412630000079756	05/01/2023	21/03/2023	\$ 96.000,00
412630000079867	03/02/2023	21/03/2023	\$ 111.360,00
412630000079907	24/02/2023	21/03/2023	\$ 73.414,00
412630000079980	03/03/2023	21/03/2023	\$ 111.360,00
412630000079999	15/03/2023	13/10/2023	\$ 401.414,00
412630000080103	05/04/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080114	17/04/2023	13/10/2023	\$ 401.414,00
412630000080215	05/05/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080234	18/05/2023	13/10/2023	\$ 401.414,00
412630000080324	02/06/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080386	27/06/2023	13/10/2023	\$ 360.414,00
412630000080478	06/07/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080533	17/07/2023	13/10/2023	\$ 264.764,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

412630000080619	04/08/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080728	05/09/2023	13/10/2023	\$ 111.360,00
412630000080756	18/09/2023	13/10/2023	\$ 851.242,00
VALOR TOTAL			\$6.162.354

Debe anotarse, que el valor adeudado al demandante, conforme a la sumatoria de la última liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas por autos de fechas 23 de febrero de 2023 respectivamente, ascendía a un total de **(\$6.850.544)**. Sin embargo, se advierte que, a la suma antes expresada, se le debe realizar el descuento de los títulos efectivamente pagado al ejecutante por valor **(\$6.162.354)**, resultando a favor de la misma, a fecha del presente proveído un saldo de **(\$688.190)**, que es la suma que debe cubrirse para tener por saldada la deuda y por consiguiente decretarse la terminación por pago de la obligación.

En ese orden de ideas y luego de revisar la relación de títulos judiciales procedentes del Banco Agrario de Colombia, este Juzgado pudo constatar que los mismos superan el monto de lo adeudado al demandante **(\$688.190)**, razón por la cual, se procederá a decretar la terminación del presente proceso en los siguientes términos:

1. Títulos no pagados y que reposan en la cuenta de depósitos judiciales a fecha del presente proveído son los que se describen a continuación:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000080843	04/10/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000080929	31/10/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000080949	03/11/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000081041	30/11/2023	NO APLICA	\$ 441.242,00
412630000081126	06/12/2023	NO APLICA	\$ 227.360,00
412630000081189	22/12/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000081264	05/01/2024	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000081272	12/01/2024	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000081364	05/02/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081464	06/03/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081560	05/04/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

2. Títulos judiciales que se entregaran a la parte demandante para cubrir el total de la obligación son:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000080843	04/10/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000080929	31/10/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000080949	03/11/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00

3. Ahora bien, como quiera que los títulos referenciados en el párrafo anterior, no cubren el valor total de lo adeudado al demandante, será fraccionado en dos el siguiente título judicial:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000081041	30/11/2023	NO APLICA	\$ 441.242,00

Dicho título, al ser fraccionado, se le entregará uno al demandante por valor de \$65.228 y otro al demandado ALVARO RAFAEL RAMOS LORA por valor de \$376.014, con lo cual se satisface el total de la deuda.

4. A los demandados ALVARO RAFAEL RAMOS LORA y YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR, se le entregaran los siguientes títulos:

- Al señor ALVARO RAFAEL RAMOS LORA

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000081189	22/12/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000081272	12/01/2024	NO APLICA	\$ 400.242,00

- A la señora YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000081126	06/12/2023	NO APLICA	\$ 227.360,00
412630000081264	05/01/2024	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000081364	05/02/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081464	06/03/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081560	05/04/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 ZAMBRANO – BOLÍVAR

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COOPEHOGAR, a través de apoderada judicial, contra los señores ALVARO RAFAEL RAMOS LORA y YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra los demandados ALVARO RAFAEL RAMOS LORA identificado con cedula de ciudadanía No 73.376.160 y YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR, identificada con cedula de ciudadanía No 30.855.570. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ordénese hacer entrega los siguientes títulos judiciales a favor del demandante:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000080843	04/10/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000080929	31/10/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000080949	03/11/2023	NO APLICA	\$ 111.360,00

CUARTO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial 412630000081041 por valor de \$ \$ 441.242 en dos títulos judiciales, uno por valor de \$65.228 a favor del demandante y otro al demandado ALVARO RAFAEL RAMOS LORA por valor de \$376.014, con lo cual se satisface el total de la deuda.

QUINTO: Ordénese la entrega a los demandados ALVARO RAFAEL RAMOS LORA identificado con cedula de ciudadanía No 73.376.160 y YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR, los siguientes títulos judiciales:

A favor del señor ALVARO RAFAEL RAMOS LORA

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000081189	22/12/2023	NO APLICA	\$ 400.242,00
412630000081272	12/01/2024	NO APLICA	\$ 400.242,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

A favor de la señora YOLIMA PAOLA QUIROZ CASTELLAR:

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
412630000081126	06/12/2023	NO APLICA	\$ 227.360,00
412630000081264	05/01/2024	NO APLICA	\$ 111.360,00
412630000081364	05/02/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081464	06/03/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00
412630000081560	05/04/2024	NO APLICA	\$ 124.800,00

SEXTO: Archívese el presente proceso según las formalidades del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069948b521f3befb355f22ee9af2c403bdf58dd643034048ab5b2abec691df3b

Documento generado en 09/04/2024 04:46:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>